

CGS CONSULTORIA

REGLAMENTO INTERNO



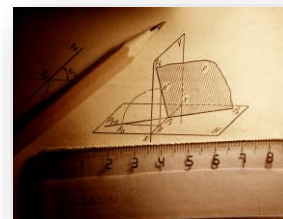
CONTENIDO REGLAMENTO INTERNO

1. Objetivo y ámbito de aplicación del presente reglamento
2. Identificación de las personas a cargo de la elaboración, aprobación y mantención de las normas contenidas en el reglamento interno.
3. Identificación de las personas encargadas de la supervisión del cumplimiento de las normas del reglamento interno.
4. Normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de auditoría.
5. Normas de confidencialidad y manejo de información privilegiada.
6. Normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos.
7. Normas de idoneidad técnica e independencia de los socios.
8. Normas de control de verificación del cumplimiento de independencia y aspectos técnicos de los socios
9. Normas sobre capacitación y formación continua.
10. Normas sobre estructura de cobro de honorarios
11. Normas éticas y profesionales sobre actuar del personal
12. Aceptación de clientes

1. Objetivo y ámbito de aplicación del presente reglamento

El presente reglamento está enmarcado en nuestro objetivo de prestar servicio de alta calidad, con alto sentido del profesionalismo y respetando los valores éticos y de comportamiento, así como las disposiciones legales y reglamentarias que rigen nuestra profesión en el ámbito de la auditoría externa. Lo anterior hace necesario dar un marco de acción y actuar general al personal de la firma.

Este reglamento engloba a todo el personal de CGS Consultoria, incluyendo a aquellos que producto de un acuerdo contractual actúen en representación de la firma. El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones aquí contenidas podrá dar origen a las sanciones que se estimen pertinentes conforme a las circunstancias de cada caso



2. Identificación de las personas a cargo de la elaboración, aprobación y mantención de las normas contenidas en el reglamento interno.

- El responsable a cargo de la elaboración: Pedro Alfonso Gutierrez Retamal
- Responsable de la aprobación: Gabriel Álvaro Pavez Ortega
- Responsable de la mantención: Pedro Alfonso Gutierrez Retamal

3. Identificación de las personas encargadas de la supervisión del cumplimiento de las normas del reglamento interno.

- Pedro Alfonso Gutierrez Retamal
- Gabriel Álvaro Pavez Ortega



4. Normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de auditoría.

La política es que la participación de los socios debe quedar documentada en los papeles de trabajo respectivos, por cada etapa del proceso de auditoría. El socio participa de al menos las siguientes tareas y actividades:

- Proceso de aceptación de clientes
- Preparación y/o aprobación de las propuestas
- La definición del enfoque de auditoría
- La identificación de los rubros de mayor riesgo de auditoría
- La definición de materialidad y sus eventuales modificaciones
- Cualquier cambio significativo en la planificación
- Participación en reuniones con la Administración del cliente
- La definición de riesgos de auditoría
- Reuniones con clientes
- Revisión de papeles de trabajo de rubros significativos y/o de mayor riesgo

Si bien es un tema variable según las circunstancias y tipo de trabajo de auditoría a realizar, la dedicación del socio a cargo de un trabajo de auditoría externa será como mínimo de un 15% del presupuesto total del trabajo. En relación a la distribución por mes, no se estima necesario una declaración explícita y será a juicio y criterio del socio responsable la manera en que administre el presupuesto de tiempo mínimo indicado.

La relación con cliente sugerida es como mínimo una reunión después de concluida cada visita de auditoría. Se debe considerar el juicio profesional para la administración de este aspecto, en términos de evaluar la necesidad de reuniones adicionales según las circunstancias presentes y requerimientos específicos de parte de la administración de los clientes y sus expectativas.

Las reuniones con el equipo de trabajo se establecen en dos por cada visita, al inicio y al término de las mismas, pudiendo esto variar dependiendo de las circunstancias de cada cliente y del desarrollo de cada auditoría.

5. Normas de confidencialidad y manejo de información privilegiada.

- **Confidencialidad**

La naturaleza de los servicios que prestamos, así como la naturaleza de la información que procesamos requiere de los más altos estándares de confidencialidad, profesionalismo y ética. En ese sentido, los profesionales de CGS Consultoría, deben observar en todo momento las políticas de confidencialidad, manejo de información privilegiada y de información reservada.

Las políticas de confidencialidad de CGS Consultoría, requieren que la firma, sus socios y su grupo de administración, y el personal asignado a cada trabajo de auditoría, mantengan la confidencialidad de la información de la entidad que auditamos. La firma requiere la adherencia a los requerimientos de confidencialidad y las normas éticas aplicables, que cumplen o exceden las normas promulgadas por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, y las regulaciones en Chile, y todos los demás organismos reguladores aplicables.

En este sentido se entiende que toda información de los clientes que obtengamos y que llegue a nuestro conocimiento, en el ejercicio de nuestra profesión, es de carácter confidencial y no debe hacerse pública ni comentada con terceros ajenos a los integrantes del equipo de trabajo de CGS Consultoría que participa de la prestación de los servicios. Lo anterior se exceptúa en los casos en que la administración superior de nuestros clientes lo solicite o exista un requerimiento de tipo legal o judicial, previa verificación de tales requerimientos por parte del socio a cargo de la auditoría.

5. Normas de confidencialidad y manejo de información privilegiada(continuación.....)

- Manejo de información privilegiada

El personal de CGS Consultoría, tiene estricta prohibición de hacer uso de información privilegiada, de la que haya tomado conocimiento en el ejercicio de la prestación de los servicios a los clientes, para beneficio propio o de terceros, situación concordante con los principios éticos y de integridad de la firma.

También es prohibido compartir con terceros o miembros de la firma de la información privilegiada a la cual se tenga acceso.

Estas políticas aplican a todos los miembros de la firma y personas que actúen en representación de ella, y que tengan o no relación directa con el trabajo de la prestación de los servicios de auditoría externa.

Para estos efectos y conforme al Artículo 164 de la ley N° 18.045, se entenderá por **Información privilegiada** cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo, la información reservada. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores

- Manejo de falta de cumplimiento de estas políticas

Cualquier trasgresión a estas políticas es considerada una falta grave, la cual será informada e investigada internamente en función de los méritos y antecedentes en cada caso, pudiendo tener como resultados desde una amonestación verbal hasta la desvinculación de la persona infractora. El responsable de llevar cabo la investigación será el Socio a cargo del trabajo realizado.

Además, nuestro actuar podría implicar informar a nuestro cliente potencialmente afectado, y comunicación a las autoridades competentes.

5. Normas de confidencialidad y manejo de información privilegiada(continuación.....)

- Manejo de falta de cumplimiento de estas políticas

Cualquier trasgresión a estas políticas es considerada una falta grave, la cual será informada e investigada internamente en función de los méritos y antecedentes en cada caso, pudiendo tener como resultados desde una amonestación verbal hasta la desvinculación de la persona infractora. El responsable de llevar cabo la investigación será el Socio a cargo del trabajo realizado.

Tratándose de uno de los socios, que trasgredan las normas antes indicadas, se realizará una investigación a cargo del o los encargados del cumplimiento del reglamento interno, distintos del socio afectado, lo cual incluirá las circunstancias presentes, la situación en particular, los descargos del socio afectado. Si así lo determina el equipo investigador, se podrá recurrir a la asesoría legal para el análisis jurídico de la situación. Lo anterior podrá dar como resultado desde una amonestación verbal hasta la desvinculación de la persona infractora, según la gravedad de la situación, pudiendo ser la suspensión por tiempo limitado o indefinido de la atención de las empresas caracterizadas en el Artículo N° 164 de la Ley 18.045.

Además, nuestro actuar podría implicar informar a nuestro cliente potencialmente afectado, y comunicación a las autoridades competentes.



6. Normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos.

Si un profesional está en conocimiento que un cliente o un tercero en asociación con un cliente están, o puede estar, involucrándose en una actividad que no cumpla con la legislación pertinente, las regulaciones o normas profesionales (incluyendo fraude, soborno o transacciones teniendo información privilegiada, lavado de dinero, cohecho), debe informar el tema al Socio a cargo del trabajo quién a su vez deberá levantar un acta que describa la situación, identifique el cliente afectado y nombre y posición de la personas, incluyendo al personal de la Firma si fuera ello aplicable.



Además, el personal de CGS Consultoria, no deben ofrecer, prometer, hacer, solicitar o aceptar sobornos o involucrarse en cualquier otra forma de actividad que sea incompatible con la conducta profesional.

De estimarse pertinente, se pondrá en conocimiento de los hechos al órgano directivo principal del cliente afectado, y a las instancias legales y entes reguladores respectivos, siguiendo los procedimientos establecidos por dichos entes, siendo responsabilidad de tal función del socio a cargo del servicio.

6. Normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos (continuación.....)

Los mecanismos para informar dicha información, seguirá la siguiente secuencia:

- Socios de la Empresa de Auditoría Externa (EAE)

Se compartirá el acta levantada del caso, incluyendo los pasos que se seguirán frente al cliente afectado, Ministerio Público, y Superintendencia de Valores y Seguros, consensuando tales pasos con los socios a cargo de la dirección de la EAE.

- Órgano directivo principal o equivalente

En primera instancia se hará a través de reunión presencial, para entregar datos y antecedentes de lo observado, con la participación del Socio a cargo de la auditoría, para posteriormente formalizar la situación mediante carta enviada al Presidente del Directorio o cargo equivalente.

- Organismo reguladores

Si se determina que desde una perspectiva reglamentaria y/o legal, se informará la situación observada, mediante carta certificada dirigida a la autoridad del organismo pertinente.

- Ministerio público

Con el apoyo de una asesoría legal, se informará en función de los requerimientos y normativas legales establecidas para estos efectos.

Para efectos de estas comunicaciones, se considerará la gravedad de la situación expuesta.

7. Normas de idoneidad técnica e independencia de los socios

En el contexto de proveer de servicios de calidad, respetando el marco legal y regulatorio, así como principios éticos y de conducta, se establecen las normas que se detallen a continuación.

- Título o grado de académico

Titulo obtenido en carreras afines a nuestra actividad, tales como Contador Auditor, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, con un mínimo de duración de 8 semestre, sin discriminar entre universidades e institutos profesionales, nacionales o extranjeros, y que la malla curricular incluya a los menos las siguientes materias:

- Auditoria de estados financieros
- Contabilidad básica y avanzada
- Auditoria tributaria
- Control interno

En la medida en que las materias antes mencionadas, no hayan sido impartidas considerando la inclusión de las Norma Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Auditoria y las Normas de Auditoria de General Aceptación, se requerirá de estudios especializados sobre dichas materias, debidamente acreditados con una duración mínima de 100 horas (certificaciones, diplomados).



7. Normas de idoneidad técnica e independencia de los socios (continuación.....)

- Experiencia mínima por cargo

Asimismo, para efectos de evaluar la incorporación de un nuevo socio, será requisito indispensable que el plan de estudios de la formación profesional, contemple las materias antes descritas, o en su defecto haya cursado estudios de especialización de al menos 100 horas por tema, y tenga una antigüedad de al menos 5 años en la firma.

De acuerdo a nuestra definición, y solo como una referencia, respecto de la cual podría haber excepciones en función de los procesos de evaluación, la siguiente es la definición de experiencia mínima por categoría:

<u>Cargo</u>	<u>Experiencia mínima</u>
- Socio	5 años
- Gerente de Proyectos	4 - 5 años
- Senior	2 - 3 años
- Asistentes primero	1 año
- Asistente segundo	Sin experiencia

Para el caso de la categoría de Socio, el mínimo requerido es de 5 años en experiencia en auditoría en estados financieros, y estudios profesionales y de especialización cuando sean estos últimos aplicables, por lo cual no se harán excepciones en este aspecto.

- Experiencia mínima por industria



La asignación de los equipos de trabajo se realiza según la evaluación de riesgos y de la dificultad que presentan las operaciones el cliente.

Para estos casos se contempla una mayor participación en términos de supervisión y dirección del trabajo por parte del Socio y del Gerente del Proyecto, complementando con procesos de inducción y capacitación que se imparten por categoría y según evaluación de las necesidades.

7. Normas de idoneidad técnica e independencia de los socios (continuación...)

Tratándose de los socios que dirijan, conduzcan y suscriban auditorías a empresas de seguros y reaseguros, la experiencia mínima requerida será de al menos 5 años en auditoría en este tipo de entidades.

- **Restricción en la prestación de servicios**

A objeto de no comprometer la independencia en el juicio profesional en la prestación de servicios de auditoría externa, ningún miembro de CGS Consultoría, que esté desarrollando una auditoría externa, no podrá simultáneamente prestar en el mismo cliente, cualquiera de los siguientes servicios:

- Auditoría interna
- Desarrollo o implementación de sistemas contables y de presentación de estados financieros
- Teneduría de libros
- Tasaciones, valorizaciones y servicios actuariales que impliquen el cálculo, estimación o análisis de hechos o factores de incidencia económica que sirvan para la determinación de montos de reservas, activos u obligaciones y que conlleven un registro contable en los estados financieros de la entidad auditada.
- Asesoría para la colocación o intermediación de valores y agencia financiera. Para estos efectos, no se entenderán como asesoría aquellos servicios prestados por exigencia legal o regulatoria en relación con la información exigida para casos de oferta pública de valores.
- Asesoría en la contratación y administración de personal y recursos humanos.
- Patrocinio o representación de la entidad auditada en cualquier tipo de gestión administrativa o procedimiento judicial y arbitral, excepto en fiscalizaciones y juicios tributarios, siempre que la cuantía del conjunto de dichos procedimientos sea inmaterial de acuerdo a los criterios de auditoría generalmente aceptados. Los profesionales que realicen tales gestiones no podrán intervenir en la auditoría externa de la persona que defiendan o representen.

7. Normas de idoneidad técnica e independencia de los socios (continuación...)

Además de lo anterior, se prohíbe la prestación de los siguientes servicios a miembros que participen en la auditoría de estados financieros:



- Opinión sobre razonabilidad del sistema de control interno.
- Asesorías en la construcción y materialización de matrices de administración de riesgos financieros y contables.
- Realizar tasaciones de propiedades, plantas y equipos, propiedades de inversión, activos intangibles, para efectos de medición de estos activos.
- Realizar medición de activos y pasivos financieros.
- Efectuar valorización de la empresa.
- Valorización de activos biológicos.
- Selección de personal del área financiero contable

En las sociedades anónimas abiertas, cuando así lo acuerde el Directorio, previo informe del comité de directores, de haberlo, estará permitida la prestación de que, no estando incluidos en el listado anterior, no formen parte de la auditoría externa.

7. Normas de idoneidad técnica e independencia de los socios (continuación...)

- Política de rotación

Lo socios no podrán exceder de 5 años la prestación de servicios de auditoria externa, continuados a un mismo cliente.

Para el Gerente el plazo de rotación se establece en 7 años, lo mismo que para el resto del equipo de trabajo.

Lo anterior sujeto a que, en un periodo anterior al cumplimiento del plazo de rotación, se produzca una situación distinta que atente contra la independencia de algunos de los integrantes del equipo.



8. Normas de control de verificación del cumplimiento de independencia y aspectos técnicos de los socios y equipo técnico

Para estos efectos se ha establecido:

- Respecto de la independencia, cada miembro técnico de la firma que es asignado a un cliente, deberá realizar una declaración formal antes del inicio del trabajo de auditoría. Adicionalmente, el socio y el gerente a cargo de la auditoría, evaluarán antes de asignar al equipo de trabajo si existe algún grado de relación con la administración de la empresa que pueda comprometer la independencia de nuestra firma, situación que debe estar debidamente documentada en los papeles de trabajo.
- Los procesos de contratación obligatoriamente deben considerar:
 - La realización de una entrevista técnica en función de la experiencia y cargo para el cual se requiere llenar una vacante.
 - Presentación del postulante de los certificados de estudios respectivos y de especialización en caso que estos últimos apliquen.
 - Una inducción sobre normas de independencia y la responsabilidad de cada miembro de la firma, en relación al debido cuidado de este aspecto. Por cada inducción debe haber una declaración escrita del personal de la realización de esta inducción.
- En el caso de personal aun en estudios, anualmente deben presentar certificado de alumno regular. Será requisito el título profesional o equivalente, para optar a una promoción a la categoría de senior.



9. Normas sobre capacitación y formación continua.

Los planes de capacitación están orientados a la normativa local con incidencia en el desarrollo de los servicios, y en especial los de auditoría de estados financieros. Las horas de capacitación básica que nuestros profesionales deben cumplir anualmente son las siguientes:



<u>Cargo</u>	Mínimo de horas de capacitación <u>anual</u>
- Socio	20
- Gerente de Proyectos	20
- Senior	45
- Asistentes primero	45
- Asistente segundo	45

Para la Firma es importante que nuestros profesionales participen en el mundo académico, contribuyendo a diseminar los conocimientos propios de nuestras áreas de especialización, por lo que se promueve el desempeño de funciones docentes, toda vez que contribuye al auto estudio y desarrollo del aprendizaje de nuevo conocimiento, el cual se pone a disposición de la firma y de los equipos de trabajo.

10. Normas sobre estructura de cobro de honorarios

Los honorarios se fijan según de los equipos asignados, las horas presupuestadas y la tarifa aplicable por hora. No es política cobrar honorarios contingentes.

Modificaciones en el alcance previsto y/o enfoque, se renegocian y acuerdan nuevos honorarios con los clientes.

Por el nivel de clientes y diversidad de servicios prestados, es improbable que los honorarios se concentren en un solo cliente que pueda significar una amenaza a la independencia. No obstante, se evalúa que los honorarios de un solo cliente no superan lo establecido en el Artículo N° 246 de la Ley 18.045 de Mercados de Valores.

11. Normas éticas y profesionales sobre actuar del personal

Los principios y normas básicos que debe observar todo el personal de la firma dicen relación con los siguientes aspectos:

- **General**

Los colaboradores y socios de la Firma, independiente de su vínculo contractual, deberán observar el más estricto apego a los valores fundamentales de honestidad, integridad, responsabilidad, confianza, objetividad, equidad, transparencia y respeto, considerando además los valores propios de la Firma: excelencia, trabajo en equipo y liderazgo.

El equipo de trabajo no podrá aceptar regalos de los clientes.

En caso que se identifique incumplimiento de requerimientos éticos por parte de algún miembro del equipo de trabajo, el socio a cargo decidirá apartar del trabajo de auditoría al miembro involucrado en este incumplimiento, y se iniciará una investigación interna para identificar el impacto del problema y se tomarán las acciones que sean necesarias para garantizar por el correcto cumplimiento de los procedimientos de auditoría, inclusive si es necesario rehacer parte del trabajo que se encuentre afectado.

11. Normas éticas y profesionales sobre actuar del personal (continuación...)

- Aspectos éticos

Se promueve el buen trato a las personas tanto internas como externas, sin tolerar abusos o acosos y represalias de ninguna especie o tipo.

Todos los trabajadores tienen la misión de proteger la confidencialidad de la información de la firma y de los clientes.

Todos los trabajadores tienen la misión de evitar conflictos de intereses, e informarlos a su superior directo en la medida que estos ocurran.

Ningún miembro de la firma debe ocultar información que pueda poner en riesgo la reputación de la firma y de sus clientes.

Los clientes y proveedores deben recibir un trato justo, equitativo y no discriminatorio cumpliendo en todo momento de los compromisos asumidos.

Se prohíbe ofrecer regalos o incentivos con el afán de obtener ventajas comerciales de clientes y de potenciales clientes.

Estamos comprometidos en apoyar los esfuerzos para eliminar la corrupción y el delito financiero.



12. Aceptación de clientes

En el proceso de aceptación de un cliente nuevo indagamos respecto de lo siguiente:

- Sus socios o accionistas, directores, asesores legales y banqueros.
- Condiciones previas del servicio, marco de preparación y presentación de información financiera.
- Si este marco normativo es aceptable para la ejecución de nuestro trabajo.
- Obtener el acuerdo con la administración del cliente que entiende y reconoce sus responsabilidades, entre las que se encuentran:
 - Responsabilidad por la preparación y presentación razonable de sus estados financieros.
 - Responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un adecuado control interno.
 - Responsabilidad de proporcionar al auditor, acceso a toda la información necesaria para la auditoría; información adicional que el auditor requiera; acceso sin restricciones a las personas dentro de la entidad, respecto de quienes estime necesario para obtener evidencia de auditoría.
- Obtener antes del inicio del trabajo la carta de contratación de los servicios de auditoría contratados, por parte de la Administración o con los encargados del Gobierno Corporativo.
- Que relacionarnos con el potencial cliente nos expone a riesgos de reputación y de otra índole.
- Que el cliente está dispuesto a pagar un honorario razonable.
- No se nos impondrán restricciones al alcance del trabajo.

Tratándose de clientes recurrentes, una vez al año debe re-evaluarse si siguen vigentes las condiciones necesarias para seguir manteniendo el cliente. Todas estas evaluaciones son responsabilidad de socios y gerentes de la Firma

CGS Consultoría

B. O'Higgins Poniente 77 Oficina 1406

Edificio Futuro - Center

Concepción – Chile

www.cgsconsultoria.cl

Chile - Colombia